

8635/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veintidós de junio del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8635, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Se me informe si la joven [REDACTED] con DUI [REDACTED], es afiliada o cotizante a dicha institución. 2. También si fuera el caso positivo de ser afiliada o cotizante, se me informe si dentro del sistema que lleva dicha institución, se encuentra algún tipo de registro de haber sido atendida en algún hospital o clínica de los catorce departamentos del país, (estableciendo fecha y lugar), ya que dicha joven se encuentra desaparecida desde el día 20 de diciembre de 2008."* Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección de Aseguramiento y Departamento de Atención al Usuario del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Sección de Aseguramiento informó que de acuerdo a los registros del sistema de afiliados al ISSS, no se encontraron registro de [REDACTED] ni como trabajador ni como beneficiario. Asimismo el Departamento de Atención al Usuario informó que se verificó en el sistema de información gerencial del ISSS y no se encontró registro en la base de datos de atención médica para la señora [REDACTED]

Que en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. previa acreditación de la solicitante en esta oficina..

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.12), lo que corresponde a 3 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

